RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7646/2026
Fecha Resolución: 15/10/2026

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

AYUDA DE EMERGENCIA, EN RÉGIMEN DE EXTREMA NECESIDAD, APRENDER EN MEDIO DE LA CATÁSTROFE HUMANITARIA EN LA FRANJA DE GAZA. BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA.

Informe favorable de fiscalización SUBV.04.01/06910/2026 de fecha 01/10/2026

La Franja de Gaza atraviesa una crisis humanitaria sin precedentes a raíz del conflicto iniciado el 7 de octubre de 2023, con un alto el fuego establecido el 10 de octubre de 2025. Con una superficie de 365 km² y más de 2,1 millones de habitantes, la densidad demográfica es extrema (5.693 habitantes por km²), siendo el 71,6% de la población refugiada de Palestina.

La presente intervención busca dar respuesta a la situación de emergencia derivada de este impacto, donde el sector educativo ha sufrido daños devastadores: el 97,5% de las escuelas han sido dañadas o destruidas, dejando a más de 637.000 menores fuera del sistema educativo formal y expuestos a un retroceso formativo de hasta cinco años. El Banco Mundial sitúa a la educación como el segundo sector más impactado económicamente tras el sanitario, con pérdidas estimadas en 3.200 millones de dólares.

En este contexto de extrema vulnerabilidad, la garantía del derecho humano a la educación —consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño— adquiere un carácter prioritario. Los menores se enfrentan cotidianamente a graves traumas psicológicos, inseguridad alimentaria y riesgos críticos de protección, por lo que la educación en emergencias (EiE) trasciende su función pedagógica para configurarse como un pilar fundamental de amparo, estabilidad emocional y resiliencia.

La Asociación Comité Español de la UNRWA, G-84.334.903, entidad que trabaja en colaboración con Naciones Unidas, tiene en su mandato institucional atender a la población refugiada Palestina, brindando servicios básicos de salud, educación y servicios sociales.

Actividad 1. Identificación de la población beneficiaria y planificación educativa.

En el contexto del conflicto en la Franja de Gaza, el acceso a la educación se ha visto gravemente interrumpido, afectando de manera directa a la población infantil en edad escolar. En respuesta, en agosto de 2024 UNRWA puso en marcha el programa Back to Learning, orientado a restablecer y fortalecer la continuidad del aprendizaje a

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

través de un modelo multimodal e integrado. Este enfoque combina clases presenciales en TLS y centros educativos de UNRWA rehabilitados, con educación a distancia (mediante WhatsApp y otras plataformas) y con la distribución de materiales impresos de autoaprendizaje dirigidos al alumnado que no tiene conexión a internet, garantizando así una educación adaptada al contexto de emergencia y reafirmando su carácter de derecho fundamental.

En el marco de esta intervención, se llevará a cabo un proceso de identificación de la población beneficiaria, mediante la evaluación de las necesidades educativas no cubiertas entre niñas, niños y adolescentes. Este análisis permitirá definir de forma precisa el grupo meta del proyecto.

Paralelamente, se desarrollará una planificación educativa adaptada al contexto actual, que incluirá la organización de contenidos, metodologías y recursos tanto para los TLS como para modalidades de educación a distancia. Se garantizará una distribución equitativa de los recursos disponibles, atendiendo a criterios de género y a las necesidades específicas de los grupos más vulnerables.

Una vez identificada la población beneficiaria, se procederá a la selección y adecuación de los espacios de aprendizaje, ya sea en TLS, centros educativos existentes o instalaciones rehabilitadas de UNRWA. Estos espacios proporcionarán entornos seguros y protectores donde la población infantil, podrá participar en actividades educativas estructuradas y acceder a materiales didácticos como fichas de autoaprendizaje y libros.

La intervención también incorporará actividades orientadas al desarrollo integral del alumnado, incluyendo educación para la vida diaria, apoyo psicosocial y el fortalecimiento de determinadas habilidades, con el fin de promover el bienestar emocional y la resiliencia en un contexto de alta vulnerabilidad.

Actividad 2. Implementación de educación presencial en Espacios Temporales de Aprendizaje (TLS).

Desde el inicio del conflicto, UNRWA ha establecido espacios temporales de aprendizaje (TLS) en refugios y campamentos como respuesta inmediata a la interrupción del sistema educativo. A partir de agosto de 2024, estos espacios se reorganizaron de forma más estructurada en el marco del programa Back to Learning, incorporando un enfoque integral que combina educación en emergencias con apoyo a la salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS).

En estos espacios, y en coordinación con otras organizaciones, se distribuyen materiales de autoaprendizaje y kits recreativos dirigidos a niños y niñas de entre 5 y 15 años, centrados en el desarrollo de competencias básicas como lectoescritura y matemáticas. Los TLS proporcionan un entorno seguro donde la infancia puede retomar rutinas educativas, participar en actividades lúdicas y mantener la interacción social con sus pares, elementos clave para su bienestar en contextos de crisis.

El programa integra de manera transversal servicios de apoyo psicosocial, incluyendo primeros auxilios psicológicos, actividades

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

recreativas estructuradas, sesiones de sensibilización sobre riesgos por artefactos explosivos y acciones orientadas a la gestión del estrés y la fatiga. Este enfoque busca no solo restablecer el aprendizaje, sino también fortalecer la resiliencia y el bienestar emocional del alumnado.

Los TLS se conciben como espacios inclusivos, seguros y protectores, que favorecen el desarrollo social, emocional e intelectual de la infancia, bajo un enfoque basado en derechos. Asimismo, el profesorado desempeña un papel clave en la identificación y derivación de casos de desprotección infantil, siguiendo protocolos establecidos y en coordinación con los servicios especializados de protección.

La organización de las actividades educativas en los TLS se adapta a las limitaciones del contexto, con horarios reducidos y clases rotativas, que suelen consistir en aproximadamente 2,5 horas lectivas durante tres días a la semana. Se prioriza la enseñanza presencial para los niveles iniciales (grados 1 a 4), mientras que el alumnado de mayor edad es orientado hacia modalidades de aprendizaje a distancia cuando las condiciones lo permiten.
Como parte del enfoque integral, el programa también incluye la provisión de suplementos nutricionales, como la administración periódica de vitamina A, con el objetivo de mejorar la capacidad de aprendizaje y contribuir a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria.

A través de esta actividad, se prevé que 50.000 niñas y niños accedan a servicios educativos en 500 aulas de aprendizaje. Del total de niñas y niños, al menos un 50% serán niñas y 1% tendrán algún tipo de discapacidad.

Actividad 3. Implementación del modelo de aprendizaje remoto estructurado.

De manera complementaria a la enseñanza presencial, UNRWA, ha desarrollado un modelo de educación a distancia con el objetivo de garantizar la continuidad del aprendizaje para niños, niñas y jóvenes en un contexto marcado por la interrupción prolongada del sistema educativo.

Este modelo proporciona acceso a contenidos educativos de asignaturas troncales como árabe, inglés, matemáticas y ciencias para todos los niveles, integrando además actividades de apoyo psicosocial y orientaciones de seguridad destinadas a reducir los riesgos asociados a restos explosivos y otros peligros presentes en el entorno.

El programa se basa en el uso de materiales de autoaprendizaje diseñados para su utilización de forma asincrónica, lo que permite al alumnado avanzar en su proceso educativo con una dependencia limitada de la interacción directa con el profesorado. Debido a las restricciones de conectividad, el sistema se apoya en el uso de aplicaciones de mensajería como WhatsApp, a través de las cuales se han establecido comunidades educativas virtuales. Estas comunidades replican la estructura de las escuelas mediante grupos cerrados por clase, gestionados por equipos directivos y supervisión educativa, y sujetos a mecanismos de seguimiento que garantizan interacciones seguras y alineadas con los principios humanitarios.

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Paralelamente, se ha implementado la plataforma digital Keep Learning, que centraliza los contenidos educativos y complementa el trabajo desarrollado en las comunidades virtuales. Esta plataforma ofrece acceso a materiales alineados con el currículo oficial y con los estándares internacionales de educación en emergencias, facilitando la continuidad pedagógica en un entorno flexible.

El sistema incorpora mecanismos de evaluación estandarizados integrados en el sistema de gestión educativa (EMIS), así como diferentes modalidades de apoyo al alumnado, tanto en formato digital como presencial, mediante puntos de aprendizaje habilitados en refugios. Asimismo, se dispone de un sistema de monitoreo multinivel que asegura la calidad de la intervención, el cumplimiento de los principios humanitarios y la coherencia con los estándares de Naciones Unidas y UNESCO.

A pesar de su alcance, este modelo enfrenta importantes limitaciones derivadas del contexto, como la precariedad de las condiciones de vida, los desplazamientos continuos, la inseguridad alimentaria y las interrupciones frecuentes en las telecomunicaciones, factores que dificultan el acceso sostenido a la educación.

A través de esta actividad, se prevé alcanzar a la totalidad de la población estudiantil de UNRWA, aproximadamente 290.000 niñas y niños, mediante una combinación de materiales de autoaprendizaje, herramientas digitales y mecanismos de apoyo comunitario, contribuyendo así a mantener el vínculo educativo en un contexto de emergencia prolongada.

Actividad 4. Seguimiento de la intervención.

Tanto la entidad solicitante (UNRWA España) como el socio local (UNRWA) disponen de un protocolo oficial de actuación para el monitoreo y evaluación de todas las intervenciones, basado en la comunicación entre ambas entidades y en la sistematización de la información a lo largo del ciclo de proyecto.

Este protocolo consta de las siguientes herramientas:

- Official Standard communications. Este procedimiento consiste en la sistematización de la información relativa a cada fase del ciclo del proyecto en fichas estandarizadas para la comunicación entre la entidad solicitante y el socio local. Se rellena una ficha específica por cada hito del proyecto: 1) Funding opportunity; 2) Approval or Denail; 3) Transfer of funds; 4) Modification or reformulation; 5) Closure. Cada ficha contiene información específica sobre, entre otros, aspectos como el presupuesto y su desglose, fechas de inicio y fin, tratamiento correspondiente a los intereses generados, procedimiento de comunicación en caso de modificación del proyecto, fechas, contenidos y requisitos de las justificaciones intermedias y finales, necesidad de evaluación externa y requisitos, etc.

- Monthly monitoring online meetings. De forma mensual se llevan a cabo reuniones en el entorno ofimático Teams (Microsoft) entre el

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

socio local y la entidad solicitante (Comité de Monitoreo y Evaluación del proyecto) expresamente enfocadas al monitoreo y evaluación de la intervención. De este modo, al menos una vez mes se realiza una reunión mensual con las personas implicadas en el proyecto por parte del socio local y de la entidad solicitante. Para ello se emplean tablas de Excel estandarizadas para el monitoreo técnico y financiero del proyecto, que se actualizan y se ponen en común en cada reunión mensual. En dichas tablas se sistematiza la información clave de cada proyecto y los hitos o aspectos relevantes que afectan a su ejecución técnica y económica, y se discuten entre el equipo del socio local y la de entidad solicitan todos los aspectos concernientes al desarrollo del proyecto en ese momento. Asimismo, el equipo local ofrece una actualización del contexto en el terreno, recalcando aquellas cuestiones que pudieran impactar en el desarrollo de la intervención, compartiéndose fuentes oficiales de UNRWA o de otras Agencias de Naciones que aportan siempre información actualizada sobre el escenario en el que se está interviniendo.

- REACH: Es un software informático contable de la entidad local que permite realizar un seguimiento continuo del gasto por financiador ejecutado por partida presupuestaria dentro de cada programa y proyecto. Una vez que el proyecto es aprobado y se reciben los fondos correspondientes, el proyecto se introduce en el sistema y se le asigna un código específico a la intervención, cargando el presupuesto aprobado por el donante en el sistema. Esto permite monitorear el gasto por línea presupuestaria y cargar los gastos imputados a cada una de ellas, pudiéndose hacer un monitoreo constante del presupuesto consumido y disponible en cada una de las líneas de gasto introducidas. Esta herramienta, cuyos datos se actualizan desde el departamento de finanzas, permite a la persona coordinadora del proyecto realizar el seguimiento económico del proyecto, observando posibles desviaciones presupuestarias.

- RBM System: Software informático de gestión de proyectos empleado por la entidad local. La persona coordinadora del proyecto volcará en este sistema toda la información relativa a la planificación del proyecto incluyendo un cronograma de planificación de las actividades a llevar a cabo, el personal responsable de ejecutarlas y reportar sobre ellas y los indicadores de progreso e impacto esperados. Este software es una potente herramienta para la planificación y monitoreo de los proyectos ya que es muy visual y permite dividir los proyectos en resultados concretos, estableciendo procesos secuenciales que permiten observar de una forma clara las distintas acciones que hay que realizar para avanzar en la ejecución y/o localizar de forma rápida los cuellos de botella que la están ralentizando. Esta herramienta es alimentada y utilizada por la persona coordinadora del proyecto para controlar el grado de desarrollo de cada uno de los procesos que componen la intervención.

Por todo lo expuesto, se atienden a lo preceptuado en el artículo 22.2.c) del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 37

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

del Reglamento de Cooperación Provincial de Sevilla, considerando acreditadas las razones de interés humano por su propia esencia, y por las personas que van a resultar beneficiadas, así como por la extrema necesidad.

Visto el informe técnico de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área de Empleado Público, de fecha 10 de septiembre de 2026, y el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha ut supra, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación por Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder la siguiente subvención en régimen de Ayuda de Emergencia en caso de extrema necesidad provocadas por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria de conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Asociación Comité Español de la UNRWA.

CIF: G-84.334.903

PROYECTO: Aprender en medio de la catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza.

PAÍS: ESTADO DE PALESTINA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 150.000,00€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 150.000,00€

CONTRAPARTE LOCAL: UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo).

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde la Resolución de concesión.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4107.23100/48000. 26p41100

El presupuesto, para la ejecución de las actividades anteriormente descritas:

CONCEPTO	Cantidad	Meses	Coste unitario $	Coste unitario €	total en dólares	total en euros
COSTES DIRECTOS						
Profesional educativo 1	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 2	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Profesional educativo 3	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 4	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 5	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 6	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 7	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 8	1	11	1.706,00	1.467,16	18.766,00	16.138,76
Profesional educativo 9	1	9,13	1.706,00	1.467,16	15.570,00	13.389,92
TOTAL COSTES DIRECTOS					**165.698,00**	**142.500,00**
COSTES INDIRECTOS						
Costes indirectos (5% del total)					8.721,00	7.500,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS					**8.721,00**	**7.500,00**
TOTAL CD + CI					**174.419,00**	**150.000,00**

Tasa de cambio Naciones Unidas 1 de junio de 2026 0,86

SEGUNDO. - El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, con la Resolución de concesión, debiendo las Entidades beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P num. 166 de 20 de julio de 2005).

TERCERO. - En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación documental de la totalidad de los fondos. El artículo 42.1.2º párrafo del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, establece que:

"Cuando las entidades beneficiarias sean organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación en España, las convocatorias contemplarán la normativa interna de

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

estos organismos o entidades que ejerzan su representación en España, de acuerdo con los mecanismos establecidos en los acuerdos u otros instrumentos internacionales que les sean de aplicación, tal y como se establece en el artículo 38.2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero".
El mecanismo de justificación de las agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales:

- - Informe Técnico: detallando la ejecución de las actividades y de los indicadores de la propuesta para la consecución de los objetivos generales y específicos de la propuesta.

El Informe técnico va acompañado de la Justificación Económica deberá incluir documentos:

1. Acuse Bancario de recepción de fondos por parte de UNRWA Andalucía: emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.

2. Acuse Bancario de transferencia de fondos de UNRWA Andalucía a UNRWA: se realiza a la cuenta ÚNICA para todas las contribuciones en divisa EUROS en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.

3. Official receipt: certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el Director Financiero de UNRWA.

4. Factura Única: estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.

5. Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Resolución, las partes deberán atender a las disposiciones del Título III, del control financiero de las subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

CUARTO. - La financiación del 100% de la actividad, es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100- 9166-78- 2200160881.

QUINTO. - Dar cuenta en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, según se establece en el artículo 37 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la Diputación provincial de Sevilla (B.O.P. num.166 de 20 de julio de 2005).

SEXTO. - Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Francisco José Toajas Mellado.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2026 14:25:57
	Francisco José Toajas Mellado	Firmado	15/10/2026 14:07:05
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDUNehvOYAcLo0e0JT0HCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		